

## INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA FTIC-MIC-001-2018

### OBJETO

**“ADQUIRIR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.”**

FEBRERO DE 2018



## CAPITULO I

### INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

#### RECOMENDACIONES GENERALES

- ❖ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ❖ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la Invitación Pública.
- ❖ Tenga en cuenta el cronograma establecido en el SECOP II para el desarrollo de este proceso.

#### 1.1. JUSTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL”, norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, entre las distintas tareas que tiene el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está la de “Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional del Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”.

Por su parte, los numerales 4, 5 y 7 del artículo 37 del Decreto 1414 de 2017, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones”, ubican en cabeza de la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana del Ministerio Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre otras funciones las de:

4. *Asesorar a la Secretaría General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos del Ministerio y el Fondo.*
5. *Administrar y gestionar la prestación de servicios de aseo, vigilancia, transporte, mantenimiento y **otros que requiera el Ministerio.***
6. (...)



7. *Dirigir la prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, servicio de aseo, cafetería, vigilancia, **conservación y reparación de bienes, incluido al parque automotor** del Ministerio y Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

Igualmente la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en su artículo 34 establece que: “Son deberes de todo servidor público: ..”21. Vigilar y Salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que han sido destinados; 22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización (...)”.

## **b. NECESIDAD**

De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que dentro de los bienes que tiene el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentran los vehículos y motocicletas propiedad de la Entidad, los cuales son utilizados para dar cumplimiento a las distintas labores que se desarrollan para el cumplimiento de los objetivos institucionales y que acorde con las normas actuales de tránsito requieren estar amparados por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, el cual cubre a las personas que sean víctimas de accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional, se puede concluir que la necesidad que la Entidad pretende satisfacer es amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos.

La entidad requiere prevenir diferentes situaciones de contingencia que se pueden presentar sobre las actividades administrativas, además de atender aquellas obligaciones que se establecen de manera forzosa por parte del ordenamiento jurídico, logrando por medio del seguro evitar todo riesgo y conflictos a futuro y sobrecostos a la administración.

## **c. OPORTUNIDAD**

En vigencias presupuestales anteriores se ha tenido en cuenta lo concerniente a la adquisición de pólizas (SOAT) para la entidad, toda vez que son pólizas indispensables para la seguridad de los vehículos, por lo que no puede prescindirse de aquellas pólizas, por el contrario, se hace imperioso adelantar la contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, a través de un proceso de selección del contratista mediante la modalidad de Mínima Cuantía por tratarse de un servicio cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

Dicho servicio será suministrado por el contratista que cumpla con los requerimientos y necesidades de la entidad.

## **1.2. OBJETO**



Adquirir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para los Vehículos y motocicletas propiedad del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

### **CODIGO USNSPC:**

ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE
1	84131606	Seguros de daños personales por accidentes

#### **1.2.1. ALCANCE DEL OBJETO:**

Los vehículos automotores objeto del presente contrato y sus respectivas vigencias requeridas son los siguientes:

No.	Placa	Marca	Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo	Subtipo	Cilindraje	Modelo	Vigencia	
								Desde	Hasta
1	OBI297	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	12/11/2018	11/11/2019
2	OBI516	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019
3	OBI520	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019
4	OBI519	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019
5	OBI295	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	12/11/2018	11/11/2019
6	OBI521	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019
7	OBI522	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019
8	OBI523	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019
9	OBI524	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019
10	OBI958	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019
11	OBI296	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	15/11/2018	14/11/2019
12	OBH-015	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	2700	2008	28/02/2018	27/02/2019
13	OBH-113	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	2700	2008	28/02/2018	27/02/2019
14	OBG-604	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	3500	2007	22/03/2018	21/03/2019
15	OHK668	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	4500	2002	11/04/2018	10/04/2019
16	AWR03D	YAMAHA	MOTOS	MOTOCICLETA	Más de 200 c.c.	250	2013	15/04/2018	14/04/2019
17	JTL28C	YAMAHA	MOTOS	MOTOCICLETA	Más de 200 c.c.	660	2013	28/02/2018	27/02/2019

Nota: El número de SOAT requeridos podría variar de acuerdo con las necesidades que durante la ejecución del contrato se presenten.

#### **1.3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN**



El marco normativo para adelantar la escogencia del contratista es a través del procedimiento del proceso de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que por tratarse de un servicio cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

#### 1.4. MODALIDAD DE CONTRATO

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**, conforme con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

#### 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial es de **HASTA ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$11.423.550)** incluido el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.

#### 1.6. FINANCIACIÓN

La ejecución del contrato se financia con recursos propios del Fondo TIC, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 92618 del 8 de febrero de 2018.

El FONDO, aceptará la oferta al proponente que presente el menor valor de su propuesta económica.

#### 1.7. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONTIC, cancelará el valor total del contrato que se suscriba, como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal colombiana, de acuerdo con el siguiente cronograma de pagos:

No.	VALOR ESTIMADO	FECHA APROXIMADA DE PAGO
1	\$ 4.439.100	28 de marzo de 2018
2	\$ 6.984.450	31 de octubre de 2018
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>		<b>\$11.423.550</b>

El MINTIC-FONTIC pagará al contratista el valor total del contrato previa presentación de los siguientes documentos:

1. Correcta presentación de la factura.
2. La certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual se señale que el contratista cumplió a satisfacción del Ministerio – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objeto y las obligaciones pactadas.



3. Presentación de la certificación expedida por el Revisor fiscal o el Representante Legal, cuando haya lugar de encontrarse al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y subsidio familiar a que haya lugar.

El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y la disponibilidad del programa anual de caja - PAC.

El contratista deberá incluir y prever todos los costos y gastos en que deba incurrir para ejecutar el contrato.

El pago se hará con cargo al Presupuesto asignado al Fondo para la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio: No. 92618 del 8 de febrero de 2018.

### **1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato tendrá un término de ejecución contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

**Vigencia de la póliza.** La póliza de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito debe ser anual.

Así las cosas, las vigencias de las pólizas que se pretenden contratar serán de un (1) año contadas a partir de la expedición de cada una de las mismas, de la siguiente manera:

### **1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

#### **A. OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente proceso y por ningún motivo abandonar el servicio contratado, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
2. Garantizar el cubrimiento del servicio objeto del contrato de acuerdo a la naturaleza del contrato.
3. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
4. Prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
5. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.



6. Garantizar la calidad de los servicios contratados, y responder por ellos, de conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
7. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.
8. El contratista se obliga a sostener los precios de las pólizas ofertadas durante la ejecución del contrato.
9. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al Grupo de Gestión de Servicios Administrativos.
10. Aceptar los procedimientos administrativos y atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que determine el Ministerio – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la ejecución del contrato, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión, ARP y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, durante la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al FONDO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Mantener indemne y defender al Ministerio – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones como CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes en el desarrollo del contrato.

## **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar el suministro de las pólizas del que trata el presente proceso.
2. Garantizar el suministro de los SOAT en el momento requerido por la entidad.
3. Entregar al supervisor designado por el MINTIC-FONTOC y que tiene a cargo el inventario de vehículos, las respectivas pólizas de seguros de SOAT dentro del plazo y fecha convenida.
4. Para efectos del amparo solicitado, el contratista debe tener en cuenta que algunos vehículos del parque automotor de la entidad actualmente tienen vigente el SOAT; por lo cual, la expedición deberá realizarse de acuerdo con lo estipulado en la forma de entrega de las especificaciones técnicas.
5. Brindar a la entidad una red de asistencia oportuna, técnica y especializada la cual deberá contar con un *call center* que preste atención las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
6. Expedir la Póliza o el Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT), con vigencia de un (1) año de los vehículos y motocicletas de propiedad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. La póliza o seguro SOAT deberá amparar los riesgos que prevé las normas sobre la materia al momento de la presentación de la Oferta.



PARÁGRAFO: El contratista conoce los riesgos a que están sujetos los bienes, el interés asegurable y el patrimonio de la entidad compradora, razón por la cual deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos.

### **PRODUCTOS A ENTREGAR: SOAT**

**PRIMERA ENTREGA:** La entrega se realizará de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.

No.	Placa	Marca	Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo	Subtipo	Cilindraje	Modelo
1	OBH-015	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	2700	2008
2	OBH-113	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	2700	2008
3	OBG-604	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	3500	2007
4	OHK668	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	4500	2002
5	AWR03D	YAMAHA	MOTOS	MOTOCICLETA	Más de 200 c.c.	250	2013
6	JTL28C	YAMAHA	MOTOS	MOTOCICLETA	Más de 200 c.c.	660	2013

**SEGUNDA ENTREGA:** La entrega se realizará de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.

No.	Placa	Marca	Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo	Subtipo	Cilindraje	Modelo
1	OBI297	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
2	OBI516	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
3	OBI520	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
4	OBI519	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
5	OBI295	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
6	OBI521	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
7	OBI522	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
8	OBI523	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
9	OBI524	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
10	OBI958	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
11	OBI296	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014

#### **1.10. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL FONDO:**

1. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
2. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.



3. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
4. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de EL CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los bienes y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
7. Expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, a través de supervisor del contrato.

### 1.11. GARANTÍAS

En los procesos de selección de mínima cuantía, la Entidad es libre de exigir o no garantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015). La Garantía Única no es obligatoria en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, no obstante lo anterior la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías:

EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, la estabilidad y calidad de las obras. Así como la responsabilidad civil extracontractual.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones garantía única, de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, garantías que podrán consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos previstos, entre otros en los artículos 2.2.1.2.2.3.2.1 y 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía otorgada por EL CONTRATISTA cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de aquel, para cuyo efecto y respecto del presente contrato.

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Garantizar el cumplimiento general del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. Que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, garantizando que el servicio contratado se ejecute y se preste oportunamente.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.



EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del **Ministerio TIC / Fondo TIC**. Además, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuenta el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no lo constituyere.

En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor.

#### 1.12. CRONOGRAMA

Se encuentra relacionado en el SECOP II en el link del proceso FTIC-MIC-001-2018

#### 1.13. EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en SECOP II en el link del proceso **FTIC-MIC-001-2018** con el lleno de los requisitos exigidos por el **FONDO Y/O MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas.

Las propuestas deberán ser presentadas en línea, directamente en el SECOP II, ingresando al Link del proceso **FTIC-MIC-001-2018**

**CABE RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN EL SECOP II EL VALOR DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, LA CUAL NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, ES DECIR, LA SUMA DE ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$11.423.550) INCLUIDO IVA, CONFORME AL FORMATO QUE PARA EL EFECTO TRAE DICHA PLATAFORMA.**

**POR SU PARTE Y PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL OFERENTE TAMBIÉN DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO DENOMINADO “PROPUESTA ECONÓMICA- VALORES**



**UNITARIOS”, EN EL CUAL SEÑALE EL VALOR UNITARIO DE CADA PÓLIZA DE SOAT REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL VALOR TOTAL DE LAS MISMAS, ADJUNTANDO ESTE DOCUMENTO EN LA PLATAFORMA SECOP II. EL VALOR SEÑALADO POR EL PROPONENTE EN EL ANEXO EN MENCIÓN DEBERÁ CORRESPONDER EXACTAMENTE AL DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA.**

Para efectos del presente proceso, el envío de toda la información por parte del proponente deberá realizarse conforme a los parámetros y manuales vigentes de la plataforma SECOP II.

**NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS QUE NO SEAN PRESENTADAS EN LÍNEA.**

#### **1.14 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL EXTERIOR**

De conformidad con la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 emitida por Colombia Compra Eficiente, enuncia textualmente:

*“Apostilla y consularización de documentos públicos. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.*

*De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla<sup>1</sup>, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. II. Presunción de autenticidad de los documentos Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.*

*III. Valor probatorio de las copias Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y que para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.*



*IV. Documentos en poder de las Entidades Estatales Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.*

*V. Documentos en idioma extranjero Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado”.*

#### **1.14. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

#### **1.15. MONEDA**

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal.

#### **1.16. PROPUESTAS PARCIALES Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

No se aceptarán propuestas parciales o alternativas por lo que la aceptación de la oferta será en forma total.

#### **1.17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La aceptación de la oferta que se produzca como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se comunicará a todos los proponentes a través del SECOP II -Portal de Contratación Estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

El FONDO establece en la presente invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente a la propuesta del oferente que presente el menor precio **EN EL ANEXO 7 PROPUESTA ECONÓMICA - VALORES UNITARIOS**, en caso que el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el oferente que se ubique en el segundo lugar en el precio, previa verificación de sus calidades habilitantes, así sucesivamente, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y el oferente este habilitado.



## **1.18. CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el FONDO Y/O EL MINISTERIO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente convocatoria.

## **1.19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. La ocurrencia de una causal durante el proceso o con posterioridad a la aceptación de la oferta, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

## **1.20. DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN INTERNET**

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II - Portal de Contratación Estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

## **1.21. ADENDAS:**

Toda aclaración, modificación, adición o supresión a la invitación pública se hará mediante adendas, numeradas en secuencia, las cuales serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II y se podrán expedir acorde a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015 hasta el término previsto en el cronograma establecido para ésta contratación.

## **1.22. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES**

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Fondo y/o el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, se podrá aceptar la oferta de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

## **CAPÍTULO 2 PROMOCIÓN DEL SECOP II**



El Ministerio TIC / Fondo TIC, invita a todos los interesados a conocer y registrarse como proveedores en el SECOP II, igualmente a asistir a las capacitaciones que ofrece Colombia Compra Eficiente de conformidad con el cronograma de capacitaciones que se relaciona en el siguiente link:

[http://www.colombiacompra.gov.co/es/calendario/2016-03?field\\_event\\_category\\_value=All](http://www.colombiacompra.gov.co/es/calendario/2016-03?field_event_category_value=All)

### **CAPÍTULO 3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

#### **3. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes, el FONDO Y/O EL MINISTERIO, si encuentra necesario, solicitará los documentos o aclaraciones sobre los mismos, para que dentro del término de verificación de requisitos habilitantes, el proponente de la oferta de menor precio, subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de la propuesta.

##### **3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO 6:**

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso. La aceptación y cumplimiento por parte del contratista se entenderá con la suscripción del formato anexo Técnico No. 6 en las condiciones allí señaladas.

##### **3.2 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

En concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado.

**COMO CONDICIÓN HABILITANTE EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS SUSCRITOS, EJECUTADOS Y TERMINADOS, CUYO OBJETO SEA LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT PARA VEHÍCULOS Y MOTOS.**

- El proponente debe diligenciar el Anexo **No. 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de la presente invitación pública.
- Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado al cierre de la presentación de propuestas del proceso de selección, por lo que, no se aceptarán contratos en ejecución.



- La suma total de los valores ejecutados de los contratos relacionados como experiencia, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se calculará con base en el salario mínimo vigente a la fecha de terminación del contrato respectivo.

AÑO	2015	2016	2017	2018
SMLMV	\$ 644.350	\$ 689.455	\$ 737.717	\$ 781.242

- Las experiencias presentadas pueden ser concomitantes entre ellas siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- Se deben presentar máximo los tres (3) mejores contratos ejecutados. En el caso en que el Proponente relacione en el Anexo más de tres (3) contratos, la Entidad tendrá en cuenta únicamente los tres (3) contratos de mayor valor relacionados, para efectos de evaluación de la experiencia, siendo responsabilidad del Proponente seleccionar, relacionar y plasmar en el Anexo los que considera sus mejores contratos para soportar la experiencia exigida en la invitación pública.
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través de las certificaciones de experiencia, las cuales deben contener:
  - ✓ Nombre de la empresa contratante, dirección y teléfono
  - ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto
  - ✓ Nombre del contratista
  - ✓ Número del contrato (si lo tiene).
  - ✓ Objeto del contrato
  - ✓ Fecha de suscripción, inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año)
  - ✓ Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
  - ✓ Firma de quien expide la certificación
  - ✓ Porcentaje de participación en caso de que el contrato se haya ejecutado a través de Consorcio o Unión Temporal.

Las anteriores certificaciones deberán ser suscritas por la persona que ejerza la representación legal de la entidad contratante, o por el supervisor o interventor o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros íes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otros íes, se entenderá como un solo Contrato certificado.

En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en valor, proporcionalmente al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Las certificaciones y/o contratos que acrediten esta experiencia deberán contener el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en el consorcio o unión temporal.



Se evaluará como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en la invitación pública y estará acompañada de los respectivos documentos soporte.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique.

Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera: El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado - TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en la presente invitación pública.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio Web <http://www.banrep.gov.co> teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y luego se procederá a hacer la conversión a SMMLV.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

### 3.3 DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES:

#### Documentos de Carácter Jurídico

#### 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)

La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. En la carta de presentación de la propuesta se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en la Invitación Pública, sin condicionamiento alguno, la indicación del valor de la propuesta y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

#### 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (ANEXO 2)

En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de Mínima Cuantía, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto el proponente deberá suscribir el **ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**



### 3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

**3.1 Personas Jurídicas Nacionales y Personas Jurídicas Extranjeras con Sucursal en Colombia.** Si el proponente es una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) años más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar, esto es, la venta de Soat.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la propuesta (LA CUAL DEBE SER PRESENTADA MEDIANTE EL SECOP II) copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

**3.2 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.** Las personas jurídicas extranjeras que no tengan constituida sucursal en Colombia a la fecha de cierre, deberán acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente deberán acreditar que el objeto social y/o la actividad se encuentren relacionadas con el objeto del presente Proceso de Contratación, esto es, la prestación de toda clase de servicios relacionados con la Venta de Soat

**NOTA:** Las personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en la invitación pública.

Dicho apoderado será el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Las personas jurídicas extranjeras, sin sucursal en Colombia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, esto es, la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos; el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.



En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.

Este documento deberá anexarse para acreditar:

a) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

b) Que su (s) representante (s) legal (es) o de su (s) apoderado (s) especial (es) en Colombia tiene (n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.

c) Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad.

Deberá adjuntarse si el (los) representante (s) legal (es) tuviere (n) limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato, en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de la presente invitación pública, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo la promesa de sociedad futura.

**3.3 Personas naturales:** Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

**Nota:** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Selección Abreviada, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado



por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

**3.4 Consorcios y Uniones Temporales:** Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda.

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.
- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente concurso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.
- En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.
- El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Estado.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del



consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento.

La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

En caso de presentarse propuestas plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) deberán inscribirse como tal, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la plataforma SECOP II.

En caso de presentarse ofertas plurales se debe diligenciar el **ANEXO 3 - CONSTITUCIÓN CONSORCIO** o el **ANEXO 4 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL** según corresponda.

#### **4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES:**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, en la propuesta se deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que el proponente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales –Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar –, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, se deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal de la empresa cuando no se esté obligado a tener revisor fiscal, en la cual se deje constancia de dicha situación.

Cuando el proponente sea persona natural deberá adjuntar certificación que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y pensión a la que se encuentre afiliado.

Cada una de las personas jurídicas o personas naturales, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicho certificado.

#### **5. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**



El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT) una vez se haya suscrito el contrato o se acepte la oferta, según corresponda.

## **6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.

## **7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

## **8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co).

## **9. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "**Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

## **3.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO**

### **3.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA –**

Se efectuará la verificación aritmética a la propuesta presentada en el SECOP II y se verificará que la misma cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.



El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

**Nota 2:** En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

La no presentación de la propuesta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

## CAPÍTULO 4.

### ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

#### 4. REQUISITOS PARA EVALUAR PROPUESTAS

Al proponente que presente **- PROPUESTA ECONÓMICA** con el menor valor total incluido IVA se le verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos y técnicos-económicos, y éstos determinarán si la propuesta cumple con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en la presente Invitación Pública.

##### 4.1 SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Efectuado el cierre del proceso, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes Jurídicos y técnicos establecidos, a la propuesta que haya presentado el menor precio, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El fondo – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El Fondo – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones seleccionará mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas y se adjudicará por el valor total de la oferta presentada.



El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor total de su propuesta económica, por su parte y para efectos de la evaluación económica, el oferente deberá diligenciar el ANEXO denominado "PROPUESTA ECONÓMICA- Valores Unitarios", en el cual señale el valor unitario de cada uno de los servicios requeridos por la Entidad, así como el valor total de los mismos.

La selección del proponente se hará de acuerdo con el cronograma indicado y mediante la comunicación de aceptación de la oferta que se notificará en el SECOP II

#### **4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Los criterios de desempate se establecen de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual manifiesta que:

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

#### **4.3 DECLARATORIA DE DESIERTA**

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública o en la Ley, o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

#### **4.4 CAUSALES DE RECHAZO:**

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, o de uno de los integrantes del proponente plural, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Por la omisión de alguno de los documentos e información exigidos en esta invitación, que constituya causal de rechazo de la propuesta.
3. Cuando el proponente o uno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
4. Cuando el oferente, no subsane dentro del plazo establecido por la entidad, los documentos requeridos o no se aclaren las inconsistencias presentadas.
5. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
6. Cuando el valor total de la propuesta incluido IVA exceda el valor total del presupuesto oficial.
7. Cuando se supere uno o más de los valores unitarios establecidos por la entidad en el análisis del valor estimado establecido en los estudios previos de la siguiente manera:



No.	Placa	Marca	Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo	Subtipo	Cilindraje	Modelo	Vigencia		Valor del SOAT
								Desde	Hasta	
1	OBI297	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	12/11/2018	11/11/2019	634.950
2	OBI516	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019	634.950
3	OBI520	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019	634.950
4	OBI519	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019	634.950
5	OBI295	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	12/11/2018	11/11/2019	634.950
6	OBI521	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019	634.950
7	OBI522	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019	634.950
8	OBI523	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019	634.950
9	OBI524	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019	634.950
10	OBI958	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019	634.950
11	OBI296	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	15/11/2018	14/11/2019	634.950
12	OBH-015	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	2700	2008	28/02/2018	27/02/2019	854.400
13	OBH-113	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	2700	2008	28/02/2018	27/02/2019	854.400
14	OBG-604	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	3500	2007	22/03/2018	21/03/2019	854.400
15	OHK668	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	4500	2002	11/04/2018	10/04/2019	854.400
16	AWR03D	YAMAHA	MOTOS	MOTOCICLETA	Más de 200 c.c.	250	2013	15/04/2018	14/04/2019	510.750
17	JTL28C	YAMAHA	MOTOS	MOTOCICLETA	Más de 200 c.c.	660	2013	28/02/2018	27/02/2019	510.750
<b>VALOR TOTAL</b>										<b>11.423.550</b>

8. Cuando la entidad considere el valor ofertado artificialmente bajo. Se considerará artificialmente bajo, el valor que de acuerdo a los estudios del mercado y las consideraciones de los estudios previos, se determina que el proponente no podrá cubrir de manera efectiva los costos para la ejecución del contrato, y que no fuere justificado por el mismo, previo requerimiento de la entidad.
9. Cuando la propuesta sea evaluada y NO CUMPLA con los requisitos habilitantes.
10. Cuando se compruebe dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces o coherentes y cuando la información sea contradictoria con la aportada en la propuesta, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
11. Cuando la propuesta no sea presentada en línea, es decir en medio magnético directamente en el SECOP II.
12. Cuando no se presente el Anexo PROPUESTA ECONOMICA- Valores Unitarios, así como la falta o ausencia total del diligenciamiento en la plataforma SECOP II del valor total de la propuesta.
13. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
14. Cuando la propuesta se presente en forma parcial y/o alternativa con condicionamientos para la aceptación de la oferta por parte del Fondo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.



15. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las Leyes y en el desarrollo de la presente invitación.

Las anteriores causales se determinan teniendo en cuenta que el hecho de estar el oferente incurrido en una de ellas, no le garantiza al Fondo y/o al Ministerio un cumplimiento cabal del objeto.

## CAPÍTULO 5

De conformidad con lo enunciado en la presente invitación pública, la comunicación de aceptación de la oferta, se suscribirá por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Ministerio, se dará a conocer conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

La invitación pública y la propuesta formarán parte integral de la respectiva comunicación de aceptación de la oferta. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente:

- a) Invitación pública
- b) Propuesta
- c) Aceptación de la oferta.

### 5.1 TIPO DE CONTRATO:

El contrato entendido como la aceptación de la oferta, a celebrarse entre el Fondo y/o Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y El proponente seleccionado del presente proceso de selección será de **SUMINISTRO**.

### 5.2 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la propuesta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA diligencie el Anexo SIIF y aportar el certificado de pago de seguridad social y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución la aprobación de la garantía única y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

### 5.3 VALOR DEL CONTRATO.

El valor total del contrato será el valor total de la oferta presentada.

### 5.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.



El lugar de ejecución será en Bogotá D.C.

## **5.5 CESIÓN Y SUBCONTRATOS**

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

## **5.6 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**

El documento de aceptación de la oferta que se origine podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con sujeción a lo previsto en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

## **5.7 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

## **5.8 CONFIDENCIALIDAD**

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

## **5.9 INDEMNIDAD.**

El contratista deberá mantener indemne y defender al Fondo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne al Fondo y al MINTIC contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el Fondo o el MINTIC, por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, el Fondo se lo comunicará para que por su cuenta adopte



oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemnes al Fondo y/o al MINTIC y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del Fondo y/o el MINTIC, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que el Fondo y/o el MINTIC incurran por tal motivo.

#### **5.10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

#### **5.11 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-**

Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al Fondo o al MINTIC el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El Fondo o el MINTIC podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato. En todo caso, el Fondo o el MINTIC podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

#### **5.12 DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS.-**

Con el objeto de conminar al CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones; el FONTIC/MINTIC podrá imponer multas sucesivas, hasta verificar el cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La sumatoria de cuantías de todas las multas impuestas no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y no impedirá la aplicación de las demás sanciones, descuentos o cláusulas exorbitantes a que haya lugar. Cada multa se impondrá atendiendo al tipo de obligación cuyo cumplimiento se persigue, de la siguiente manera:

- Para constreñir el cumplimiento de cualquiera de las Obligaciones Generales del Contratista, excepto aquellas relacionadas con la presentación de informes y conceptos, el FONTIC/MINTIC podrá imponer multas sucesivas al contratista, cada una por un monto igual al dos (2%) por ciento del valor del Contrato.
- Para constreñir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas con la entrega de informes y conceptos el FONTIC/MINTIC podrá imponer multas sucesivas al contratista,
- cada una por un monto igual al tres (3%) por ciento del valor del Contrato.

#### **5.13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**



Se entenderán pactadas al contrato derivado del presente proceso de selección, las cláusulas previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

#### **4.14 SUPERVISIÓN:**

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos o por quien delegue la Secretaria General.

#### **4.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de Mínima Cuantía, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL FONDO Y/O EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

En lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios se aplicarán las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en esta Invitación Pública y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de selección.



## ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13

Ciudad

**REF: MÍNIMA CUANTÍA No: FTIC-MIC-01-2018**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la Contratación de Mínima Cuantía adelantada por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es “Adquirir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para los vehículos y motocicletas propiedad del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico.”

Así mismo, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la presente contratación de mínima cuantía, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

(En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

2. Que conozco la invitación pública, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.



5. Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a ejecutar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos de la presente contratación de mínima cuantía, para lo cual manifiesto que me comprometo a prestar todos y cada uno de los servicios solicitados en este proceso y en lo relacionado con las condiciones señaladas en la invitación y en el ANEXO TÉCNICO No.6 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de éste, según las instrucciones impartidas por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en la presente Invitación.
8. Que leí cuidadosamente la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que he recibido la invitación pública y adendas del proceso convocado, así:

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

10. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

11. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:

\_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía o Nit:

\_\_\_\_\_

Representante Legal:

\_\_\_\_\_

País de origen del Proponente:

\_\_\_\_\_

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar además el nombre, CC o NIT, representante legal y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

12. VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos se entenderá que es por una vigencia de tres meses.
13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

\_\_\_\_\_



14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibirán en la siguiente dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Teléfono (s): \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma:  
Nombre:  
C.C.:

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, inclusive personalmente, al correo electrónico \_\_\_\_\_, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante debidamente facultado. Que adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.



**ANEXO 2  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad y Fecha

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13

Ciudad

**REF: FTIC-MIC-001-2018**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente [Proceso de Selección No].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el [Proceso de Selección No].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el [Proceso de Selección No] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

Firma: (Representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)

Nombre: (Insertar información)

Cargo: (Insertar información)



### ANEXO No. 3 CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos con este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Contratación de Mínima Cuantía No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, teniendo en cuenta las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

Que el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES dio apertura al proceso No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Que la Invitación Pública permite la participación de oferentes plurales.

Que hemos decidido participar en el proceso No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx bajo modalidad de consorcio.

Manifestamos cada uno de los integrantes que no estamos incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con la Entidad, y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita de la Entidad. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: DURACIÓN. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación y XX (XX) XXXX más.

SEGUNDA: INTEGRANTES. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)	NIT
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Parágrafo: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

TERCERA: DENOMINACIÓN. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, tanto en la presentación de la oferta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato.

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las Partes hemos designado como representante legal del CONSORCIO \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_,



identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_. Nuestro representante tiene todas las facultades amplias y suficientes para actuar en nombre del CONSORCIO, y en nombre de cada uno de sus miembros, entre algunas de las facultades y sin limitarse a ellas, están las siguientes:

Atender todo lo relacionado de manera directa e indirecta con la elaboración y presentación de los documentos de la oferta, y la celebración y ejecución del eventual Contrato en el caso de que la Entidad seleccione la oferta de este Oferente Plural.

Constituir apoderados conforme la legislación colombiana

Presentación de los Documentos de la oferta del proceso de contratación No. XXXXXXXXXXXX

Suscribir la carta de presentación de la Oferta.

Atender todos los posibles requerimientos que formule la Entidad relacionados con aclaraciones a la Oferta.

Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.

SEXTA. CAPACIDAD: Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

SÉPTIMA: SEDE DEL CONSORCIO. La sede del Consorcio es:

Dirección \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 201\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma del Representante Legal y NIT  
de cada uno de los integrantes, en original)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma del Representante Legal del Consorcio, en original)



**ANEXO No. 4**  
**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) \_\_\_\_\_ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, que se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta al FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la CONTRATACIÓN No. \_\_\_\_\_). La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el FONDO y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán de conformidad con lo establecido en la ley. QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: REPRESENTANTE .- La Unión Temporal designa como Representante de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar,



comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, domiciliado en \_\_\_\_\_,  
con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes  
de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante Legal NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante Legal NIT:  
Dirección:  
Teléfono:  
Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante Legal NIT:  
Dirección:  
Teléfono:  
Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre



**ANEXO No. 5  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Utilizando el formato propuesto, se proporciona información sobre los trabajos más relevantes para los que el proponente fue contratado legalmente, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, propuesta conjunta, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia mínima requerida en la presente invitación pública. **SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS**, de manera completa, clara y legible, teniendo en cuenta que:

- En **Nombre o Razón Social de Empresa o Entidad Contratante**, se debe diligenciar el nombre completo o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación.
- En **Objeto**, se debe diligenciar el objeto del contrato certificado.
- En **Fecha de Inicio**, en formato día, mes y año, se debe diligenciar la fecha de inicio del contrato.
- En **Fecha de Terminación**, en formato día, mes y año, se debe diligenciar la fecha de terminación del contrato.
- En **Valor Certificado**, se debe diligenciar el valor dentro del contrato, correspondiente a la experiencia que se certifica.
- En **Porcentaje de Participación**, se debe diligenciar el porcentaje de participación del proponente en el caso de consorcio ó unión temporal.

No.	Nombre o Razón Social de Empresa o Entidad Contratante	Objeto	Fecha Inicio (dd/mm/aaa)	Fecha Terminación (dd/mm/aaa)	Valor Certificado	Porcentaje de Participación	Fecha de expedición de la certificación

**NOTA.** Los soportes entregados deberán incluir la información registrada en este formato, así como las actividades específicas realizadas en cada contrato relacionado.



**ANEXO No. 6**  
**REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS**

Ciudad y Fecha

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
**FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro  
Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13  
Ciudad

**REF: FTIC-MIC-001-2018**

Estimados señores:

\_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en  
calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificado con  
NIT. \_\_\_\_\_, me permito acreditar bajo la gravedad de juramento que cumpliré con las  
obligaciones aquí plasmadas:

**OBJETO** Adquirir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para los Vehículos y motocicletas propiedad del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

Código UNSPSC 84131606 Producto: Seguros de daños personales por accidentes.

(Características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso).

**OBJETO DEL SEGURO:** Amparar a los Vehículos de propiedad de la Entidad Compradora o que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia, así como los Vehículos donados, en comodato, arriendo, administración u operados por el Asegurado o por terceros entregados o recibidos definidos en la Orden de Compra.

**¿CUÁLES SON LOS AMPAROS QUE CUBRE EL SOAT EN CUANTO A SERVICIOS MÉDICOS?**

- Atención inicial de urgencias y atención de urgencias.
- Hospitalización.
- Suministro de material médico-quirúrgico, osteosíntesis, órtesis y prótesis.
- Suministro de medicamentos.
- Tratamientos y procedimientos quirúrgicos.
- Servicios de diagnóstico.



- Rehabilitación.

## ¿A QUIÉNES CUBRE EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO?

En caso de accidente de tránsito, el seguro obligatorio cubre a todas las lesionados:

- Al conductor.
- A los ocupantes particulares.
- A los pasajeros (vehículos de servicio público).
- A los peatones.

En los casos en que no existe seguro o el vehículo no es identificado, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, a través de la subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito ECAT, cubre a los lesionados.

## CUALES SON LAS COBERTURAS Y LAS CUANTIAS DEL SEGURO

Coberturas	Cuantías
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 S.M.D.L.V.
Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.
Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.
Gastos de transporte y movilización de los lesionados	10 Salarios S.M.D.L.V

**Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.**

Las pólizas de seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) que se pretenden adquirir son Diecisiete (17), distribuidos así: Quince (15) Vehículos y Dos (2) Motocicletas para los siguientes vehículos automotores:

No.	Placa	Marca	Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo	Subtipo	Cilindraje	Modelo
1	OBI297	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
2	OBI516	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
3	OBI520	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
4	OBI519	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
5	OBI295	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
6	OBI521	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
7	OBI522	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
8	OBI523	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
9	OBI524	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
10	OBI958	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
11	OBI296	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
12	OBH-015	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	2700	2008



13	OBH-113	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	2700	2008
14	OBG-604	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	3500	2007
15	OHK668	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	4500	2002
16	AWR03D	YAMAHA	MOTOS	MOTOCICLETA	Más de 200 c.c.	250	2013
17	JTL28C	YAMAHA	MOTOS	MOTOCICLETA	Más de 200 c.c.	660	2013

Para efectos del amparo solicitado, el oferente debe tener en cuenta que algunos de los vehículos del parque automotor de la Entidad, actualmente tienen vigente el SOAT, por lo cual la expedición deberá de realizarse antes del vencimiento de las pólizas actualmente vigentes.

**FORMA DE ENTREGA:** El proponente que resulte ganador se compromete a suministrar la totalidad de los SOAT en dos entregas de la siguiente manera:

**PRIMERA ENTREGA:** La entrega se realizará de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.

No.	Placa	Marca	Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo	Subtipo	Cilindraje	Modelo
12	OBH-015	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	2700	2008
13	OBH-113	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	2700	2008
14	OBG-604	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	3500	2007
15	OHK668	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	4500	2002
16	AWR03D	YAMAHA	MOTOS	MOTOCICLETA	Más de 200 c.c.	250	2013
17	JTL28C	YAMAHA	MOTOS	MOTOCICLETA	Más de 200 c.c.	660	2013

**SEGUNDA ENTREGA:** La entrega se realizará de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.

No.	Placa	Marca	Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo	Subtipo	Cilindraje	Modelo
1	OBI297	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
2	OBI516	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
3	OBI520	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
4	OBI519	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
5	OBI295	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
6	OBI521	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
7	OBI522	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
8	OBI523	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
9	OBI524	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
10	OBI958	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014
11	OBI296	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014



El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2018, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**Vigencia de la póliza.** La póliza de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito debe ser anual.

Así las cosas, las vigencias de las pólizas que se pretenden contratar serán de un (1) año, contadas a partir de la expedición de cada una de las mismas, de la siguiente manera:

No.	Placa	Marca	Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo	Subtipo	Cilindraje	Modelo	Vigencia	
								Desde	Hasta
1	OBI297	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	12/11/2018	11/11/2019
2	OBI516	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019
3	OBI520	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019
4	OBI519	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019
5	OBI295	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	12/11/2018	11/11/2019
6	OBI521	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019
7	OBI522	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019
8	OBI523	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019
9	OBI524	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019
10	OBI958	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019
11	OBI296	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	15/11/2018	14/11/2019
12	OBH-015	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	2700	2008	28/02/2018	27/02/2019
13	OBH-113	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	2700	2008	28/02/2018	27/02/2019
14	OBG-604	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	3500	2007	22/03/2018	21/03/2019
15	OHK668	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	4500	2002	11/04/2018	10/04/2019
16	AWR03D	YAMAHA	MOTOS	MOTOCICLETA	Más de 200 c.c.	250	2013	15/04/2018	14/04/2019
17	JTL28C	YAMAHA	MOTOS	MOTOCICLETA	Más de 200 c.c.	660	2013	28/02/2018	27/02/2019

FIRMA \_\_\_\_\_  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
 C.C No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_  
 DIRECCION COMERCIAL DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_  
 TELEFONOS \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_



CIUDAD \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRONICO:  
NOMBRE DEL CONTACTO POR PARTE DEL CONTRATISTA:  
CELULAR DEL CONTACTO:



**ANEXO No. 7  
PROPUESTA ECONÓMICA- VALORES UNITARIOS**

Ciudad y Fecha

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13

Ciudad

**REF: FTIC-MIC-001-2018**

Por medio del presente documento me permito presentar los valores unitarios de cada uno de los SOAT requeridos por la entidad, así:

No.	Placa	Marca	Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo	Subtipo	Cilindraje	Modelo	Vigencia		Valor del SOAT
								Desde	Hasta	
1	OBI297	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	12/11/2018	11/11/2019	
2	OBI516	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019	
3	OBI520	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019	
4	OBI519	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019	
5	OBI295	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	12/11/2018	11/11/2019	
6	OBI521	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019	
7	OBI522	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019	
8	OBI523	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019	
9	OBI524	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019	
10	OBI958	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	11/10/2018	10/10/2019	
11	OBI296	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	1500 a 2500	1998	2014	15/11/2018	14/11/2019	
12	OBH-015	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	2700	2008	28/02/2018	27/02/2019	
13	OBH-113	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	2700	2008	28/02/2018	27/02/2019	
14	OBG-604	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	3500	2007	22/03/2018	21/03/2019	
15	OHK668	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMIONETA	Más de 2500 c.c.	4500	2002	11/04/2018	10/04/2019	
16	AWR03D	YAMAHA	MOTOS	MOTOCICLETA	Más de 200 c.c.	250	2013	15/04/2018	14/04/2019	
17	JTL28C	YAMAHA	MOTOS	MOTOCICLETA	Más de 200 c.c.	660	2013	28/02/2018	27/02/2019	

No.	Placa	Marca	Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo	Subtipo	Cilindraje	Modelo	Vigencia		Valor del SOAT
								Desde	Hasta	
<b>VALOR TOTAL</b>										

\_\_\_\_\_  
 FIRMA  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
 C.C No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_  
 DIRECCION COMERCIAL DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_  
 TELEFONOS \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_  
 CIUDAD \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRONICO:  
 NOMBRE DEL CONTACTO POR PARTE DEL CONTRATISTA:  
 CELULAR DEL CONTACTO: